



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

SANTA FE, 4 de octubre de 1984.-

VISTO la resolución n° 1104 de fecha 14 de setiembre de 1984 de la Facultad Regional Córdoba, dictada para solucionar la situación de la alumna Estela Isabel del Valle MATTAR, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 285, al cursar en el año 1979 las asignaturas Mecánica de los Suelos y Cimentaciones y Estabilidad III de 4to. año, sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Análisis Matemático II de 2do. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de octubre de 1984, aconsejó refrendar la resolución n° 1104/84, de la Facultad Regional Córdoba.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Ley n° 23068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Prestar referendium a la resolución n° 1104/84 de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar el cursado efectuado en 1979 de las asignaturas Mecánica de los Suelos y Cimentaciones y Estabilidad III de 4to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Análisis Matemático II de 2do. año, a la alumna Estela Isabel del Valle MATTAR -legajo n° 04-07928-1, de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 344/84

U.T.N.  
1984  
UB  
SP

  
ING. GUSTAVO A. R. BAUER  
SECRETARIO ACADÉMICO

  
ING. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR NORMALIZADOR